

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador número 1955/2013	p. 6344
Notificación iniciación expediente sancionador número 1980/2013	p. 6344
Notificación iniciación expediente sancionador número 2013/2013	p. 6344
Notificación iniciación expediente sancionador número 2019/2013	p. 6344
Notificación iniciación expediente sancionador número 2048/2013	p. 6345
Notificación iniciación expediente sancionador número 2066/2013	p. 6345
Notificación iniciación expediente sancionador número 2069/2013	p. 6345
Notificación iniciación expediente sancionador número 2072/2013	p. 6345
Notificación iniciación expediente sancionador número 2079/2013	p. 6346
Notificación iniciación expediente sancionador número 2081/2013	p. 6346
Notificación iniciación expediente sancionador número 2103/2013	p. 6346
Notificación iniciación expediente sancionador número 2121/2013	p. 6346
Notificación iniciación expediente sancionador número 2150/2013	p. 6347
Notificación iniciación expediente sancionador número 2153/2013	p. 6347
Notificación iniciación expediente sancionador número 2160/2013	p. 6347
Notificación iniciación expediente sancionador número 2169/2013	p. 6347

Notificación iniciación expediente sancionador número 2195/2013
p. 6348

Notificación iniciación expediente sancionador número 2196/2013
p. 6348

Notificación iniciación expediente sancionador número 2206/2013
p. 6348

Notificación iniciación expediente sancionador número 2210/2013
p. 6348

Notificación iniciación expediente sancionador número 2212/2013
p. 6349

Notificación iniciación expediente sancionador número 2224/2013
p. 6349

Notificación iniciación expediente sancionador número 2246/2013
p. 6349

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad
p. 6350

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación Actas de liquidación de cuotas e infracción coordinada y de infracción en materia de seguridad social
p. 6350

Notificación Resolución del Acta de infracción en materia de seguridad social
p. 6351

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión, expediente AT 212/98
p. 6351

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la Instalación Eléctrica de Media Tensión recogida en el expediente AT 124/97
p. 6352

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Proyecto para la ejecución de las obras de "Demolición de las edificaciones existentes y sin uso en el antiguo Hospital Psiquiátrico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba"
p. 6353

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Notificación procedimiento sancionador expediente 091-bi/13
p. 6353

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica
p. 6353

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública expediente número 30.0/2013 de Modificación de Créditos
p. 6353

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Córdoba sobre delegación específica de la Presidencia del Consejo Local de Servicios Sociales en doña María Jesús Botella Serrano, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales
p. 6354

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Iznájar de fecha 2 de octubre de 2013 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013
p. 6354

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación inicio expedientes de oficio, por inscripción indebida, para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de La Victoria
p. 6354

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se hace pública la convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto
p. 6354

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 655/2013 sobre Reclamación de Cantidad: Notificación decreto señalamiento y admisión pruebas y resolución de acumulación de Autos del Social número 4
p. 6355

Juzgado de lo Social Número 3. Granada

Procedimiento Social Ordinario 17/2013 sobre reclamación de cantidad: Notificación Sentencia número 356/13 de fecha 17/09/13
p. 6356

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a Información Pública la Innovación del PGOU Unidad de Actuación AU4 "Costanillas-Hornillo", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo
p. 6356

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a Información Pública la Innovación del "artículo 13.2.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba y artículo 24.3 de las Normas Urbanísticas del PEPCH de Córdoba", uso de sótanos, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 6356

Notificación Propuesta de Resolución expediente número 268/09/2012/SP

p. 6356

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba por el que se aprueban las bases de la convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial" 2013

p. 6357

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar sobre convocatoria de la Junta General Ordinaria a celebrar el día 7 de Noviembre de 2013

p. 6357

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.160/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Diego Gálvez Hortelano

NIF 21967330F

Domicilio: C/ Alcana, 5 2 C

Localidad: 03203 Elche/Elx. Provincia: Alicante

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1955/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.161/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Fernández Bermúdez

NIF 47213334S

Domicilio: C/ Helecho, 7 3º B

Localidad: 41440 Lora del Río. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1980/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.162/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Eduardo José Baena López

NIF 15450792J

Domicilio: C/ Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2013/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.163/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Adán Centeno Marín

NIF 30987968E

Domicilio: C/ Alcalá Zamora, 2 2º -1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2019/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.164/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Carlos Crespi de Valdura Travesedo

NIF 05389620F

Domicilio: C/ Hermosilla, 57- 3º Drcha

Localidad: 28001 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2048/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.165/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Fernández Jiménez

NIF 30985926G

Domicilio: C/ Cañada, 49

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2066/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.166/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Estefanía Pavón Domingo

NIF 26967347P

Domicilio: C/ Del Teatro, 6 1º D

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2069/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.167/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan José Ortuno Vida

NIF 29985478X

Domicilio: C/ Bailén, 33 9 B

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2072/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.168/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel José Ortuño Berral

NIF 80136980N

Domicilio: C/ Bailén, 33 9 Bj B

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2079/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.169/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alfonso López Luceno

NIF 50849093A

Domicilio: C/ El Tinte, 12

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2081/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.170/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Salam Makdoum

NIE X1475515L

Domicilio: Plaza Siete de Mayo, 3 4

Localidad: 11150 Vejer De La Frontera. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2103/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.171/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel José Rubio Matarredona

NIF 30974393V

Domicilio: C/ Platero Pedrajas, 5 C

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2121/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.172/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jehus Ramírez Escudero

NIF 30982046B

Domicilio: C/ General Lázaro Escudero, 10 2 Bj

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2150/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.173/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Jesús Blanca Padilla

NIF 31003959M

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, 5 1º 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2153/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.174/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rubén Cabello Puerto

NIF 26968703F

Domicilio: C/ Cana, 2

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2160/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.175/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Giménez Saavedra

NIF 37392891C

Domicilio: C/ Amargura, 17

Localidad: 14670 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2169/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.176/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alesksandar Iliev Furnadzhiev

NIE X9182544R

Domicilio: C/ Pico, 90

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2195/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.177/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ionut Viorel Balan

NIE Y0582631D

Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 2

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2196/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejí.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.178/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Santos Carrasco Mármol

NIF 80129365X

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2206/2013.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.180/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Gheorghe Musi

NIE X7127429M

Domicilio: C/ El Pocito (Veredón de las Quemadillas Módulo 7),

7

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2210/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.181/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Joaquín Lucas Alcaide

NIF 30825186B

Domicilio: C/ Torremolinos, 1 1º

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2212/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.182/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Constantin Delcea

NIE X9096986A

Domicilio: C/ Álamo, 6

Localidad: 14546 Santaella. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2224/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Núm. 8.183/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Enrique Morel Martínez

NIF 30971409T

Domicilio: C/ De la Copla, 9

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2246/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General Acctal., Fdo. Herminia López Rivera.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 8.157/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D^a Victoria Cortés Romero, con domicilio en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, bloque 5-3-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.158/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D. José María Mangas García, con domicilio en Córdoba, calle Torremolinos, nº 9 piso 2-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provin-

cial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.159/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D. Aurel Enoiu, con domicilio en Palma del Río, calle Virgen del Rosario, número 12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 8.152/2013

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre de los sujetos interesados, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETOS INTERESADOS	SANCIÓN
142012008052242	Algar Serrano, Miguel Ángel - Calle Jaén 2, Lucena (Córdoba)	32.339,51
142012008060730	Cantarero Marín, Francisca - Calle Granadillo 3, Villa del Río (Córdoba)	586,56
142012008064164	Murillo Hernández, Antonio - Camino La Barca (Parcela El Arenal) 6 Córdoba	44,96
142012008065578	Pineda García, Cristian - Calle Beato Juan Bautista 46, Córdoba (Córdoba)	19,09
142012008071844	Alcaide Ruz, Antonio - Calle Federico García Lorca 4, Montilla (Córdoba)	587,21
142012008074066	Vimecor S.L. - Avenida Manolete 2, Piso 5 Puerta 3 Córdoba	7.770,14
142012008074975	Muebles Tecnoaras S.L. - Camino de la Torca -Apartado de Correos N1 361- 361 Lucena	1.451,12
142012008077302	Carpintería Agredano S.L. - Calle Gonzalo A. Serrano (P.I. Las Quemadas)P-87, Nav 8 Córdoba	1.453,51
142012008086493	Arte Eban S.L. - Carretera Córdoba-Málaga, Km. 71 Lucena	1.831,20
142012008088214	Barnizados Mayma S.L. - Camino Puente Vadillo s/n Lucena	77,11
142012008092860	Jobera Sofás de Córdoba S.L.L. - Calle Enrique II 3 Córdoba	2.035,06
142012008095082	Arbois S.L. - Calle Las Delicias s/n Lucena	438,83
142012008097308	Timea Kovacs, Amalia - Calle Ancha 12, Lucena (Córdoba)	176,75

142012008098924	Ávila Valverde, María Esperanza - Calle Redondo Márquez 9, Cabra (Córdoba)	54,60
142012008099530	Mebol S.L. - Carretera Córdoba-Málaga -A.C. Nº 665- Lucena	1.301,10
142013008044339	Muebles Agustín S.L. - Callejón de San Roque 10 Lucena	177,48

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142013000079831	Wsodre S.L. - Calle Doce de Octubre 20 Cordoba	39.268,94
I142013000086396	Club Deportivo Padel Las Quemadas, S.L. - Calle Imperio Argentina (Par .Arenal) 51 Córdoba	626,00
I142013000086400	Ullah -, Habib - Calle Cuesta de la Pólvora 4 , Piso 4 Puerta C Córdoba	626,00
I142013000087612	Procono S.A. - Calle Téllez 54 , Piso 1 Madrid	2.026,00
I142013000088218	Engysan Ingeniería Biomédica, S.L. - Avenida de la Fuensanta - Nave 2 s/n Córdoba	626,00
I142013000090036	Pérez Reyes, Antonio - Calle El Cerro 21 Alcolea	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142013000090137	Pérez Reyes, Antonio - Calle El Cerro 21 Alcolea	8.741,64

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde Valledano, s/n 14071 - Córdoba.

Fecha, a 24 de septiembre de 2013. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 8.153/2013

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social

Acta.- F. Resolución.- Sujeto interesado.- Sanción.- Org. competente.

I142013000074070; 02/09/2013; Herraluc Herramientas y Herrajes de Lucena S.A. Carretera N-331, KM. 74'8 (P.I. "Las Palomas"), Apartado de Correos 103 Lucena; 626,00; Director/a General de Empleo.

Fecha, a 24 de septiembre de 2013. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.897/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expte: AT 212/98

Antecedentes:

Primero: La entidad Agroenergética de Baena S.L., solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de seccionamiento y medida "Agroenergética de Baena SL." situada en el final de la C/ Antonio Rivas y comienzo del camino de Alcaudete, en el término municipal de Baena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 23 de abril de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 7 de junio de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-

trica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-532555 Línea Baena.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,038.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Final de la C/ Antonio Rivas y comienzo del camino de Alcaudete.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 28 de junio de junio de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.899/2013

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la Instalación Eléctrica de Media Tensión recogida en el expediente AT 124/97.

Fundamentos de Derecho

Primero: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Segundo: Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA número 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA número 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 150 de 1 de agosto de 2012).

A la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad Serrano López S.A., que fue objeto del expediente A.T. 124/97, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Transmitente: Serrano López S.A.

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: Área Córdoba Norte, Avda. del Aeropuerto, p.k. 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Características de la instalación transmitida:

Expediente: AT 124/97.

Ubicación de la instalación: Finca rústica en Cortijo Duernas, Ctra. N-432, p.k. 304.

Término municipal: Santa Cruz (Córdoba).

Instalación: Línea M.T. aérea 25 kV de 2.924 m y tres C.T. intemperie de 50, 100 y 250 kVA respectivamente.

Nota: Cesión parcial de las instalaciones del expediente AT 124/97 según plano obrante en el mismo, quedando consignadas dichas instalaciones cedidas con el número de expediente AT 124/97 (bis).

Se cederá a Endesa Distribución Eléctrica S.L. el tramo línea aérea de media tensión (1.250 m) indicado en el convenio de cesión. No se cederá el resto de la línea ni los centros de transformación objeto del expediente.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el pla-

zo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 25 de junio de 2013. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.253/2013

Por Decreto del Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil, de fecha 25 de septiembre de 2013, se ha aprobado el expediente de contratación, así como el Proyecto para la ejecución de las obras de "Demolición de las edificaciones existentes y sin uso en el antiguo Hospital Psiquiátrico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba", por lo que de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación al artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el referido Proyecto de Ejecución queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación, hasta el momento provisional, se elevará a definitiva.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2013. La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 8.122/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como estas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformado por la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expediente.- Denunciado/a.- Ident.- Localid.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Art.

091-bi/13; A. Barrunta S.L.; B14451017; Almodóvar; 20.03.13; 300; RGC; 72.

Almodóvar del Río, 20 de septiembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 8.155/2013

El Ayuntamiento de Carcabuey, prestó su aprobación el día 1 de agosto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regularán el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica.

Las empresas que lo deseen y que entiendan cumplan los requisitos exigidos, podrán presentar sus ofertas en la forma y con la documentación reseñada en las bases y dispondrán al efecto de un mes contado a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Los Pliegos citados podrán ser retirados de las dependencias municipales, o bien acudir al portal del Ayuntamiento www.carcabuey.es, sección bases-convocatorias, donde obtendrán toda la información.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 24 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperio.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.460/2013

Anuncio de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente número 30.0/2013, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, a 2 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.496/2013

Con fecha 2 de octubre de 2013, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 9371, del tenor literal siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Ordenanza sobre el Consejo Local de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba y demás legislación concordante, vengo en disponer:

Primero. La delegación específica de la Presidencia del Consejo Local de Servicios Sociales en Dña. M^a Jesús Botella Serrano, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales.

Segundo. Notificar a la interesada, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria así como al titular de la Secretaría del Consejo correspondiente.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Cuarto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. Córdoba, 2 de octubre de 2013. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros”.

Córdoba, 3 de octubre de 2013. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 8.452/2013

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2013, se ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que se señala a continuación, de conformidad con lo previsto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 C) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

Funcionarios de carrera:

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C. Subgrupo: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Espaciales. Nº Vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

Dicha oferta resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 23.2 c) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, pues por esta Entidad Local se cumplen los requisitos fijados en dicho precepto que hacen posible que la tasa de reposición de efectivos del personal de policía local alcance el cien por cien.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 2 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 8.156/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo de 15 días sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo señalado puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos	Domicilio
Vasilica Bracea	C/ Duque de Rivas, 16-A
Marius Emil Malaca	C/ Duque de Rivas, 16-A
Georgiana Nicoleta Malacu	C/ Duque de Rivas, 16-A
Ileana Leonora Pitigoi	C/ Duque de Rivas, 16-A
Alex Florin Malacu Tudor	C/ Duque de Rivas, 16-A
Pastica Sirbu	C/ Duque de Rivas, 16-A
Ion Malacu	C/ Duque de Rivas, 16-A
Ionut Daniel Negrea	C/ Duque de Rivas, 16-A
Florin Elvis Malacu	C/ Duque de Rivas, 16-A
Lavinia Estera Brebenel	C/ Duque de Rivas, 16-A
Edi Luisiano Florin Malacu	C/ Duque de Rivas, 16-A
Lucian Dan Crecea	C/ Duque de Rivas, 16-A

La Victoria a 26 de agosto de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 8.154/2013

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la vacante de Juez de Paz Sustituto, de esta localidad, para que quienes puedan estar interesados y cumplan los requisitos legales exigidos, presenten solicitud en el Ayuntamiento (Registro de entrada de 9 a 14 horas), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zuheros, 25 de septiembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 8.191/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2013, a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Gómez Pineda y María Victoria Pérez Sánchez contra Apecuraria Oropache S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23 de mayo de 2013 (decreto señalamiento y providencia de admisión pruebas) y Resolución de fecha 11 de junio de 2013 (Auto acumulación de autos del Social número 4 de Córdoba) y del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva**Acuerdo:**

- Admitir esta demanda presentada en materia de cantidad.
- Señalar el próximo día 26 de noviembre de 2013, a las 9'50 de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.
- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la L.J.S.
- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.
- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados representado por Graduado Social Dª Rosario Triguero Girona de su libre designación.
- Apareciendo registrada en el Libro-Registro de Reparto del Decanato reclamación por igual concepto y contra el mismo demandado, con número posterior al presente, turnada al Juzgado de lo Social núm., solicítese su remisión, acordándose su acumulación, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Jurisdicción So-

cial, a cuyo efecto remítase el oficio pertinente.

- Advértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la L.J.R.S.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en c/ Ramón y Cajal, 6 Local en Almodóvar del Río.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba confesión y documental.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2013.

Dada cuenta las pruebas interesadas, se acuerda:

- Acceder a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del artículo 309 L.E.C., y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la presente Ley.

- Requerir a la empresa demandada a fin de que aporte la documental interesada por la parte actora en su escrito de demanda.

- Que por el Juzgado, vía telemática, se recabe vida laboral de la actora, dejándola unida a las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Parte dispositiva

Acumúlense a los presentes autos núm. 655/13 los seguidos ante el Juzgado de lo Social número 4, registrados en este Juzgado bajo el número 809/13, a instancias de Miguel Ángel Gómez Pineda, estando a lo acordado en decreto de fecha 23 de mayo de 2013, citando al nuevo actor a los actos de conciliación y juicio señalado para el día 26 de noviembre del 2013, a las 9'50 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Apecuraria Oropache S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.227/2013

Juzgado de lo Social Número 3 Granada

Núm. 8.186/2013

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Granada, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2013, a instancia de la parte actora D. José Antonio Reinosa Ballesteros y D. Rafael Juárez Martínez contra APLCA Sate Sistemconsulting S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia número 356/13 de fecha 17/09/13, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada APLCA Sate Sistemconsulting S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciéndole saber que contra la misma puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 17 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.131/2013

Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. Unidad de Actuación AU-4 "Costanillas-Hornillo" (9111/7-13)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, en turno de urgencias, celebrada el día 26 de julio de 2013, en relación con la Innovación del P.G.O.U. Unidad de Actuación AU-4 "Costanillas-Hornillo", adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU Unidad de Actuación AU4 "Costanillas-Hornillo", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.

Tercero: Remitir un ejemplar del documento, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería Cultura y Deporte para que emita informe conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla segunda de la LOUA y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía".

Córdoba, 8 de agosto de 2013. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

Aprobación Inicial de la Innovación de los artículos 13.2.13 de las NN.UU. del PGOU y 24.3 de las NN.UU. del PEPCH de Córdoba (9111/3-13 y 4-13)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, en turno de urgencias, celebrada el día 26 de julio de 2013, en relación con la Innovación de los artículos 13.2.13 de las NN.UU. del PGOU y 24.3 de las NN.UU. del P.E.P.C.H. de Córdoba, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Innovación "artículo 13.2.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba y artículo 24.3 de las Normas Urbanísticas del PEPCH de Córdoba", uso de sótanos, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico".

Córdoba, 12 de agosto de 2013. El Presidente, P.S. Carmen Sousa Cabrera.

Núm. 8.500/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Diego Gomez Delgado, con D.N.I. 30.392.890 T

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº 268/09/2012/SP.

Hechos: Instalación de una casa prefabricada de 24 m², apoyada sobre seis puntos de hormigón, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Las Siete Fincas C/ Regajo con San Rafael.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 2 de octubre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 8.511/2013

Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, 2013

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013, se adoptó, entre otros, el Punto Único de urgencias del tenor literal siguiente:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial" 2013, de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento anexo.

2. Financiar dicha convocatoria por un importe de 150.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 2410 47900 "Otras Subvenciones a Empresas". Para financiar dicha convocatoria se ha contado con una aportación de 120.000,00 € de la Delegación de "Presidencia y Cooperación" del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Dicha financiación atenderá a las solicitudes de Empresas, que ocupen a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas) (1), cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes y sociedad civil), legalmente constituidas (2), con una antigüedad de 2 años (3), a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, ubicadas y que ejerzan su actividad, en el municipio de Córdoba, y que realicen inversiones para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (ambos inclusive).

3. Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.imdeec.es y en el Tablón de Anuncios del IMDEEC. Asimismo, se atenderá a las personas interesadas en el Dpto. de Fomento Empresarial del IMDEEC, sito en Avda. de la Fuensanta, s/n y en el teléfono 957 764229 (Ext. 2).

Córdoba, 7 de octubre de 2013. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

(1) Según art. 2, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO-CE L 124 de de 20 de mayo de 2003).

(2) Las empresas solicitantes deberán estar formalmente constituidas, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

(3) A tales efectos, los dos años de antigüedad se contabilizarán a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central).

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 8.619/2013

D. Fernando Agustín de Alcaraz Troya, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) participe(s) de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 7 de Noviembre del presente año a las 17,00 horas en primera y a las 17'30 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

Orden del Día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.
3. Asuntos de interés corporativo.
4. Elección entre los candidatos que se presenten, de los vocales que han de reemplazar, respectivamente en la Junta de Gobierno a los que cesen en su cargo.
5. Propositiones, ruegos y preguntas.

Quienes deseen presentarse a los cargos de alguna de las vocalías vacantes, deberán presentar su candidatura por escrito en la Secretaría de la Comunidad antes del día 5 de Noviembre del año en curso.

Posadas, 9 de octubre de 2013. El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.